



## ACUERDO DE CONCEJO

N° 00126-2017-MDPB

Puerto Bermúdez, 24 de mayo de 2017.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

### **VISTO:**

El Pedido verbal del Regidor Atilio Pablo CHAUCA LOPEZ; Acuerdo N°. 10 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 24 de mayo de 2017; y,

### **POR CUANTO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, mediante pedido verbal el Regidor Atilio Pablo CHAUCA LÓPEZ, Solicitó el cese al Ing. Alberto Antonio MORALES PARRA en el cargo de confianza de Gerente Municipal, por motivos que no estaría cumpliendo con el horario de trabajo establecido en la Municipalidad, con los acuerdos de Concejo Municipal que se le encarga atender, y otras funciones de conformidad al ROF, además de que a la fecha estaría inmerso en un proceso de investigación preliminar por presunto delito contra la administración pública cometidas en alusión de sus funciones como Subgerente de Obras en la Municipalidad Provincial de Jauja;

Que, el artículo 78° del Reglamento Interno de Concejo Municipal de Puerto Bermúdez, aprobado con Ordenanza Municipal N° 029-2017-2016-MDPB con fecha 06.12.2016 preceptúa: Las Comisiones Especiales de regidores se constituyen por Acuerdo de Concejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran. El Acuerdo de Concejo que constituye la Comisión Especial determinara con precisión el encargo, su constitución, presidente y vicepresidente y de los demás miembros, indicando el plazo asignado para la ejecución de la labor.

Que, el inciso 30) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal: "Disponer el cese del gerente municipal cuando exista acto doloso o falta grave", es decir después que se haya comprobado un hecho doloso y/o la comisión de una falta grave;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos y siendo atribuciones del Alcalde la de atender y cautelar los intereses de la Municipalidad, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo Ordinaria de fecha 24.05.2017 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;





# Municipalidad Distrital Puerto Bermúdez.

¡GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 00126-2017-MDPB

### ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar la COMISION ESPECIAL DE REGIDORES para sustentar y dictaminar el pedido de Cese del Gerente Municipal, previo al derecho de defensa que deberá hacer uso el censurado, para luego por escrito y conteniendo los cargos imputados, ser sometido el Dictamen al Pleno del Concejo Municipal con fecha 08 de junio de 2017. La Comisión queda constituida como sigue:

Presidente	Atilio Pablo CHAUCA LOPEZ.
Vice presidente	Eustaquio SULLA BAUTISTA
Miembro	Marcelino IÑIGO VILLALVA.
Miembro	Arlidania Rebeca T. SANTOS GASPAR
Miembro	Raúl DE LA CRUZ HUAMAN.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notifíquese, el presente acuerdo a las partes interesadas para los fines pertinentes.

### POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO BERMUDEZ  
OXAPAMPA PASCO

*Carlos E. Aguirre Mendoza*  
Sr Carlos E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE

CEAM/A  
Hice/SG  
**DISTRIBUCIÓN:** Comisión/GM/Arch. P. Alc.  
CC. Imagen Institucional./ archivo  
Archivo.